

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7994 MADRID.

EDICTO.

LA SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 6 DE MADRID, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL,

ANUNCIA:

1.- Que en el procedimiento número 45/09, por auto de fecha tres de marzo de dos mil nueve, se ha declarado en concurso voluntario al deudor "OBRAS SAN ANTÓN, S.A.U.", con domicilio en MADRID, calle JOSEFA VALCÁRCEL, 42 y C.I.F.: A-263882800 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Madrid, 5 de marzo de 2009.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

ID: A090015389-1